



NIT 890.204.851-7

Innovamos para mejorar

| SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PLAN DE ACCIÓN AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AÑO 2015 | | | | | | | |
|--|---|-------------------------------|---------------------------|--|---|--|--|
| Fecha de Auditoria: 29 de diciembre de 2015 Profesional: Certificación ICONTEC; Dra. Doris Mireya Clavijo Parra | | | | | | | |
| # | DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD | CLASIFICACIÓN (MAYOR O MENOR) | REQUISITO (S) DE LA NORMA | CORRECCIÓN PROPUESTA Y FECHA DE IMPLEMENTACIÓN | ANÁLISIS DE CAUSAS (INDICAR LAS CAUSAS RAÍCES) | ACCIÓN CORRECTIVA PROPUESTA Y FECHA DE LA IMPLEMENTACIÓN | ACEPTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN POR AUDITOR LIDER |
| 1 | <p>La organización debe aplicar métodos apropiados para el seguimiento de los procesos del sistema de gestión de la calidad y cuando sea posible su medición. Estos métodos deben demostrar la capacidad de los procesos para alcanzar los resultados planificados (eficacia) así como el manejo de los recursos disponibles (eficiencia) y el seguimiento y la medición de impacto (efectividad)</p> <p>EVIDENCIA No se evidencia la medición de indicadores definidos en el archivo digital del tablero de indicadores código F-CI-005 versión 3.0 de fecha 2014-08-19 para los procesos de Cesantías del Régimen de</p> | Mayor | 8.2.3 | <p>1. Establecer una estrategia de control y seguimiento que permita realizar revisiones periódicas y constantes a los indicadores establecidos para los procesos del sistema. Los responsables de cada proceso deberán consolidar la información requerida para realizar la medición y evidenciar los resultados a través del registro y presentación del informe de indicadores al representante de la dirección en el SGC con el fin de ser presentados en el Comité de Calidad de la entidad.</p> <p>Fecha Implementación: 15/01/2016</p> | <p>1. No se cuenta con una herramienta de registro que facilite la medición de los indicadores establecidos para los procesos del sistema de gestión de calidad de la entidad.</p> <p>2. En el proceso de reestructuración administrativa de la entidad y en desarrollo del programa de inducción a los funcionarios que ingresaron no se presentó y socializó el manejo y aplicación del tablero de indicadores establecido para cada proceso del SGC.</p> | <p>1. Implementar un mecanismo de registro de medición, control y seguimiento de resultados de los indicadores establecidos para los procesos del sistema.</p> <p>Fecha Implementación: 08/01/2016</p> <p>2. Realizar taller /capacitación de socialización a los funcionarios del tablero de indicadores establecido para los procesos y la aplicabilidad del instrumento implementado como mecanismo de registro, medición y seguimiento de resultados de indicadores, utilizando herramientas estadísticas gráficas que permitan realizar comparativos y observar tendencias para que se facilite la toma de acciones oportunas y eficaces para la mejora y se evidencie el análisis de gestión y resultados de los procesos.</p> <p>Fecha Implementación: 08/01/2016</p> | <p>SI NO <input type="checkbox"/> Fecha:</p> |

2



CAJA DE PREVISION
SOCIAL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

NIT 890.204.851-7

Innovamos para mejorar

| | | | |
|---|--|---|---|
| <p>Retroactividad, Estampilla de Previsión Social Municipal, Gestión Administrativa, Gestión Contractual, Gestión de la Calidad y Mejora Continua, Control Interno y de Gestión, Gestión Documental y de Archivo, Gestión Financiera y Presupuestal, Gestión del Recurso Humano y Gestión del Recurso Físico que demuestre la eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema de Gestión de la Calidad y para evaluar donde puede realizarse la mejora</p> | | <p>3. No se consolidaron los datos con la periodicidad de medición establecida en el tablero de indicadores para la obtención de los resultados de cada proceso durante el año 2015.</p> <p>4. No se realizó priorización de las acciones de control, evaluación y seguimiento de los indicadores del año 2015 como herramienta esencial en la medición de la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos del sistema.</p> | <p>3. Solicitar por escrito a los responsables de cada proceso en la entidad la presentación y entrega del informe de indicadores correspondiente al año 2015 al Representante de la Dirección en el SGC, evidenciando registro, control, medición y análisis de gestión y resultados.</p> <p>Fecha Implementación: 08/01/2016</p> <p>4. Consolidar los informes de indicadores presentados por los responsables de proceso, con el fin de ser presentados en la reunión a citar durante el mes de enero de 2015 del Comité y/o Equipo de Calidad – MECI de la entidad. Remitir a la OCI (Oficina de Control Interno) con el fin de realizar seguimiento, control y verificación del cumplimiento por parte de cada uno de los responsables de proceso.</p> <p>Fecha Implementación: 15/01/2016</p> |
|---|--|---|---|

8



NIT 890.204.851-7

Innovamos para mejorar

| DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD | CLASIFICACIÓN (MAYOR O MENOR) | REQUISITO (S) DE LA NORMA | CORRECCIÓN PROPUESTA Y FECHA DE IMPLEMENTACIÓN | ANÁLISIS DE CAUSAS (INDICAR LAS CAUSAS RAÍCES) | ACCIÓN CORRECTIVA PROPUESTA Y FECHA DE LA IMPLEMENTACIÓN | ACEPTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN POR AUDITOR LIDER |
|---|-------------------------------|---------------------------|--|--|---|---|
| <p>La alta dirección debe asegurarse de que se establecen los procesos de comunicación apropiados dentro de la entidad y de que la comunicación se efectúa considerando la eficacia, eficiencia y efectividad del sistema de gestión de la calidad</p> <p>EVIDENCIA No se evidencia que se asegure la comunicación apropiada dentro del Proceso Contractual respecto a la divulgación, socialización y realización de reuniones del comité de adquisiciones una vez al mes de manera presencial o virtual y de manera obligatoria en el mes de agosto de 2015 para preparar y aprobar el plan de adquisiciones de la</p> | Menor | 5.5.3 | <p>1. Presentar las evidencias que aseguran que se generaron en su oportunidad los registros de gestión de reuniones del Comité de Adquisiciones durante el año 2015, específicamente la reunión citada y realizada en el mes de agosto.</p> <p>Fecha Implementación: 08/01/2016</p> <p>2. Generar registro a través de un Acta donde se evidencie que durante el año 2015 no fue necesario realizar gestión de convocatorias y citación a reuniones de Comité de Conciliaciones por ausencia de temas con la connotación jurídica inherente a su pertinencia.</p> <p>Fecha Implementación: 12/01/2016</p> | <p>1. No se entregó oportunamente el registro de las actas de reuniones del Comité de Adquisiciones que evidencian la gestión de las reuniones programadas y efectuadas por el responsable durante el mes de agosto del año 2015.</p> <p>2. No se cumplió con la convocatoria a reuniones en el año 2015 del Comité Conciliaciones en las frecuencias estipuladas en el Acto Administrativo que lo conforma, en razón a que no se consideró necesario citar a sus integrantes por ausencia de temas inherentes a su pertinencia y responsabilidad.</p> | <p>1- Informar mediante comunicación escrita a los funcionarios responsables de las convocatorias y citación a reuniones de comités establecidos en la entidad de la importancia de utilizar los mecanismos de comunicación internos, con el fin de hacer más efectivo y eficiente el accionar de sus compromisos y obligaciones y dejando como evidencia de la gestión y toma de decisiones los registros de citación, asistencia y actas de reuniones de Comités.</p> <p>Fecha Implementación: 08/01/2016</p> <p>2. Modificar el Acto Administrativo "Resolución No. 177 de 2014 por la cual se creó el Comité Conciliatorio", en su artículo 3º Funciones del Comité, numeral 4. Frecuencia de citación de reuniones considerando la presentación de ocurrencia de hechos conciliatorios que ameriten la convocatoria de sus miembros para su análisis y evaluación.</p> <p>Fecha Implementación 12/01/2016</p> | <p>SI <input type="checkbox"/></p> <p>NO <input type="checkbox"/></p> <p>Fecha:</p> |

32



CALIA DE PREVISIÓN
SOCIAL MUNICIPIAL
DE BUCARAMANGA

NIT 890.204.851-7

Innovamos para mejorar

| | | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|--|
| | <p>siguiente vigencia como lo establece el artículo 2 de la Resolución número 179 de fecha 27 de abril de 2015, solamente se encuentra acta No 010-15 de septiembre 15 de 2015 y de las reuniones ordinarias del Comité Conciliatorio cada dos meses de acuerdo a lo señalado en la Resolución 177 del 27 de abril de 2015 artículo 3, donde no se evidenciaron actas realizadas.</p> | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|--|

JOSE GABRIEL JIMÉNES RODRIGUEZ
Director General

PLUTARCO BAEZ GONZÁLEZ
Representante de la Dirección en el SGC